# DIRECTIVA N° 0001- 2018-GRP-GRDS-DREP-UGEL-M/AGP/CCSSS.

## ORIENTACIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CXXXVIII ANIVERSARIO DE LA EPOPEYA DEL MORO DE ARICA Y JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA NACIONAL 2018

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

### I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de establecer orientaciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades referidas al DÍA DE LA BANDERA, en conmemoración al CXXXVIII Aniversario de la Epopeya del Morro de Arica y Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local – Melgar.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - AREA DE ADMINISTRACIÓN

### II. OBJETIVOS

2.1 Promover el desarrollo de actividades pedagógicas, cívicas, culturales y patrióticas por la celebración del CXXXVIII Aniversario de la Epopeya del Morro de Arica y Juramento de Fidelidad a la Bandera.

2.2 Reafirmar una cultura de identidad, pertenencia y fortalecimiento en los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, de todos los niveles y modalidades, a través de la expresión cívica patriótica, fortaleciendo la conciencia histórica nacional.

2.3 Fomentar en los estudiantes aptitudes de civismo, respeto y reconocimiento a los símbolos patrios y Héroes Nacionales.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

### III. BASES LEGALES

3.1 Constitución Política del Estado

3.2 Ley 28144. Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D. S. N° 011-2012-ED.

3.3 Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.

3.4 Ley N° 30102. Ley que dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.

3.5 Ley N° 26664, que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.

3.6 D.S. N° 017-2012-ED, que aprueba la Política nacional de Educación Ambiental.

3.7 D.S. N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambienta.

3.8 R.M. N° 0440-2008-ED. Diseño Curricular nacional de Educación Básica Regular.

3.9 R. M. N° 657-2017-MINEDU. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica.

3.10 R. VM. N° 0022-2007-ED, "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar El Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUC. LOCAL - MELGAR - ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

3.11 R. VM N° 0015-2011. Norman las Acciones de Educación Preventiva ante los Impactos Negativos de la Radiación Solar EN LAS Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

3.12 Directiva N° 016-2017-GRD-GRDS-DREP/DGP. "Normas Preventivas Ante los Impactos Negativos de la Radiación Solar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, del Ámbito de la Region de Educación de Puno.

3.13 Directiva complementaria N° 0005-2018-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

3.14 POI/UGEL MELGAR/AGP/CCSS/2018.

## IV. ALCANCES

4.1 Unidad de Gestión Educativa Local Melgar.

4.2 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL-Melgar.

## DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, a través del Especialista de Ciencias Sociales del Área de Gestión Pedagógica es el encargado de la organización, difusión, monitoreo, evaluación y sistematización de la información que proporcionen las instituciones educativas respecto a la implementación de la presente Directiva.

5.2 La Dirección de las Instituciones Educativas del ámbito urbano de cada Distrito de la Provincia de Melgar en coordinación con la Subprefectura y la Municipalidad Distrital de su ámbito, organizarán el Izamiento y desfile escolar en conmemoración al CXXXVIII Aniversario de la Epopeya del Morro de Arica y Juramento de la Fidelidad a la Bandera. ***El desfile escolar no tiene carácter de concurso.***

5.3 Cada Institución Educativa, es responsable del programa interno alusivo al día de la Bandera Nacional, facilitando a los estudiantes expresar organizadamente su participación por salones, municipios escolares, elaborando reseñas históricas, ensayos, periódicos murales, poesías entre otras que resalten el valor patriótico-histórico y el compromiso de fidelidad a los símbolos patrios.

5.4. Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas, no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase, excepto cuando se trate de actividades de carácter académico y contribuyan directamente a la mejora de los aprendizajes.

5.5. Los docentes deberán evitar en lo posible que los estudiantes se expongan a los efectos nocivos de la radiación solar (RUV) debiendo promover el ***uso obligatorio*** de sombreros de ala ancha, gorros con visera, camisas y blusas con mangas largas, lentes protectores, bloqueadores solares entre otros.

5.6. La organización de las actividades se realizará evitando gastos innecesarios que afecten la economía familiar.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Actividades artísticas culturales:

- ✓ Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades que promuevan la apreciación y expresión cívica patriótica de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de los símbolos patrios, a través de la organización de periódicos murales, poesías, reseñas históricas, ensayos, entre otros.

6.2 Desfiles escolares:

- ✓ Las Instituciones Educativas del ámbito urbano distrital, podrán participar en el desfile escolar, organizado por el Subprefecto y el Municipio Distrital en coordinación con los Directores (as) de las Instituciones Educativas de la sede distrital.
- ✓ Las Instituciones Educativas en el izamiento y desfile escolar podrán participar con una delegación conformada por la escolta, insignia, estado mayor y una sección. ***El desfile no tiene carácter de concurso.***

- ✓ Las Instituciones Educativas del medio rural el día 7 de Junio deberán izar la Bandera Nacional en señal de respeto y renovación a los símbolos patrios.
- ✓ El ensayo de las delegaciones escolares para el desfile cívico escolar, se realizará fuera de la jornada escolar, garantizando las horas efectivas de trabajo en el aula.
- ✓ Está prohibido el uso de armas, réplicas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento y pirotécnicos, a fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida y salud de los estudiantes y población en general.
- ✓ Todos los participantes de las delegaciones deberán portar un sombrero de ala ancha u otra prende en la cabeza de manera ***OBLIGATORIA***, que es parte del uniforme escolar, para la protección de los rayos solares conforme establecen las normas legales vigentes.

6.3 Sensibilización por el Día de la Bandera:

- ✓ Las Instituciones Educativas deberán promover el civismo y renovación de fidelidad a la Bandera Nacional a través de mensajes televisivos y radiales, periódicos murales, dramatizaciones, narraciones, poesía, canto entre otros, con la finalidad de sensibilizar a los estudiantes y población en general que amar a la patria no es de momento, sino es ejercer nuestra ciudadanía activa con responsabilidad y amor cívico patriótico a nuestra Nación

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Los casos no contemplados en la presente directiva deberán ser complementadas y contextualizadas por la Dirección de las Instituciones Educativas participantes, La Subprefectura y la Municipalidad Distrital.

7.2 El Especialista de Ciencias Sociales emitirá un instructivo específico para el izamiento y desfile escolar en el Distrito de Ayaviri, capital de la Provincia de Melgar.

Ayaviri, Mayo del 2018.

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yanc
DIRECTOR UGEL MELGAR

PREY/DUGELM
DCC/AGP
RQH/ECCSS
CC/Arch.